

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado IDPYBA No 2026BAER0012109 – SDQS No. 4347722026.

A los 1 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	IDPYBA No. 2026BAER0012109 – SDQS No. 4347722026.
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0011723.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 01 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

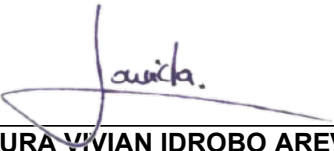
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0011723.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 8 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista



Bogotá D.C., 2026-07-01 18:46:38


Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: ORTIZ RODRIGUEZ DIDIER ARMANDO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0012109 – SDQS No. **4347722026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Sofia Gómez - Contratista SAF
Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez - Profesional Universitario Grado 02 SAF
Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0012109 – SDQS No. 4347722026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANA PATRULLERA QUIEN INFORMA QUE, POR MEDIO DE LA CENTRAL, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 17:50 HORAS, RECIBIO INFORMACION DE UN CIUDADANO SOBRE UN PRESUNTO CASO DE ABUSO SEXUAL HACIA UNA OVEJA. INDICA QUE LA INFORMACION FUE OBTENIDA A TRAVES DE LOS CIUDADANOS DEL SECTOR, YA QUE EL LUGAR NO CUENTA CON CAMARAS DE SEGURIDAD. MANIFIESTA QUE EL ANIMAL, A SIMPLE VISTA, SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO GENERAL. SOLICITAN LA REALIZACION DE UN EXAMEN MEDICO VETERINARIO CON EL FIN DE VALIDAR LA INFORMACION REPORTADA. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 213 # 114- 10, barrio La loma, localidad de Suba, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
17 de junio de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) ovino	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) ovino posterior a un examen clínico veterinario; otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Salud Física: presentar atención medico veterinaria de manera urgente, con el fin de brindar analgesia y exámenes diagnósticos según criterio medico veterinario; en caso de no

		poder prestar la atención en menos de doce (12) horas el IDPYBA realizara nuevamente una visita. Nota: No se realiza un traslado inmediato ya que el ser sintiente cuenta con tenedores responsables, por tal motivo según la normatividad se solicita en un lapso prudente la atención medica con su médico tratante, se informa que el equipo realizara seguimiento vía telefónica para verificar esta atención.
18 de junio de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) ovino	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) ovino; otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Salud Física: Entregar la custodia parcial al IDPYBA con el fin de garantizar la atención médico-veterinaria prioritaria del ser sintiente, así como su traslado para la realización de los exámenes diagnósticos necesarios y el tratamiento de los signos clínicos que presenta. En consecuencia, la oveja permanece bajo custodia parcial del Instituto y recibe manejo médico en la clínica veterinaria operadora.
22 de junio de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) ovino	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) ovino; otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Salud Física: Mantener lejos del macho para evitar montas y que el animal decaiga. -Prestar atención si presenta algún signo de dolor o decaimiento para prestar atención medico veterinaria. -Realizar exámenes médicos de control, informados por los médicos veterinarios del IDPYBA Nota: Se evidencia buena socialización con sus congéneres en espacio conocido, el ser sintiente se encuentra alerta y paseando con normalidad.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Sofia Gómez - Contratista SAF 

Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez – Profesional Universitario Grado 02 SAF 
Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 